

Lobos, 29 de Mayo de 1990.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 74/90. /

De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el 28/V/ppdo. ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1.291

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de Mayo de 1990, el valor del módulo en la suma de Cinco Mil doscientos Australes (A 5.200.-).

ARTICULO 2°.- Fijase por única vez, una asignación especial no remunerativa ni bonificable de Veinte Mil Australes (A 20.000) que se abonará, únicamente, a los agentes que revistan en las Categorías ocho y setenta y uno (Destajista). Esta asignación se liquidará en forma proporcional a la prestación cumplida, en relación a la jornada legal establecida.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Cuenta 1.1.1.3.5.9. "Ayuda de Emergencia" de cada Finalidad del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Para la financiación de los incrementos dispuestos en los artículos primero y segundo de la presente Ordenanza, se utilizarán los siguientes medios de financiación:

- a) Ampliación del Cálculo de Recursos por aplicación de la Ordenanza N° 1006/87.-
- b) Ampliación del Cálculo de Recursos según artículo siguiente.

ARTICULO 5°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en lo siguiente:

1.2.1.5. "Régimen de Cooparticipación Ley 10752 - A 584.431.100.-

ARTICULO 6°.- Ampliase las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

J.I. H.C.D.- F.l.	▲	3.293.600.-
Personal Superior.....	▲	1.161.400.-
Personal Jerárquico	▲	860.000.-
Personal de Servicio.....	▲	760.700.-
Sueldo Anual Complementario.....	▲	770.600.-
Bonificación por Antigüedad	▲	220.600.-
Bonificación por Asistencia	▲	1.452.900.-
Aporte al Instituto de Previsión Social	▲	544.600.-
Aporte al Instituto de Obra Médico Asistencial.....	▲	605.200.-
Aporte al FONAVI	▲	17.547.600.-
Indemnización a Concejales	▲	

//////////

////// J.II. D.E.- F.1.1.

Personal Superior.....	▲	5.228.600.-
Personal Jerárquico	▲	14.315.000.-
Personal Técnico	▲	964.200.-
Personal Administrativo	▲	11.741.600.-
Personal Servicio	▲	1.425.200.-
Personal Contratado	▲	2.765.000.-
Reemplazos	▲	50.000.-
Sueldo Anual Complementario	▲	6.209.600.-
Horas Extras	▲	1.965.400.-
Bonificación por Antigüedad.....	▲	10.864.800.-
Bonificación por Asistencia	▲	2.285.200.-
Bonificación por Título.....	▲	1.751.000.-
Bloqueo de Título	▲	385.900.-
Gasto de Representación.....	▲	184.000.-
Aportes al Instituto de Previsión Social	▲	6.706.800.-
Aportes al I.O.M.A.	▲	2.514.600.-
Aportes al FONAVI	▲	2.794.200.-

F.1-2.

Personal Superior	▲	3.293.600.-
Personal Jerárquico	▲	17.848.000.-
Personal Administrativo	▲	19.869.400.-
Personal Servicio	▲	712.600.-
Reemplazos	▲	274.000.-
Sueldo Anual Complementario	▲	7.227.600.-
Horas Extras	▲	1.977.400.-
Bonificación por Antigüedad	▲	12.799.300.-
Bonificación por Asistencia	▲	3.023.200.-
Bonificación por Título	▲	2.801.600.-
Falla de Caja	▲	218.700.-
Aporte al Instituto de Previsión Social	▲	7.805.000.-
Aporte al I.O.M.A.	▲	2.927.500.-
Aporte al FONAVI.....	▲	3.252.700.-

F.3-1.

Personal Superior	▲	3.293.600.-
Personal Jerárquico.....	▲	16.877.200.-
Personal Profesional	▲	2.137.800.-
Personal Técnico	▲	3.213.800.-
Personal Administrativo	▲	860.000.-
Personal Obrero	▲	77.420.600.-
Personal Servicio	▲	6.076.400.-
Personal Destajista	▲	1.843.000.-
Reemplazos	▲	570.800.-
Sueldo Anual Complementario	▲	19.502.600.-
Horas Extras	▲	6.774.500.-
Bonificación por Antigüedad	▲	36.912.400.-
Premio a Conductores	▲	2.469.000.-
Bonificación por Asistencia	▲	13.750.800.-
Bonificación por Título	▲	1.751.000.-

CONCEJO DELIBERANTE
 LOBOS
 H.C.D.

Consejo Deliberante
 Labas



Bloqueo de Título	▲	2.592.200.-
Aporte al Instituto de Previsión Social	▲	21.062.400.-
Aporte al I.O.M.A.	▲	7.898.400.-
Aporte al FONAVI	▲	8.775.700.-
Asistencia Social al Personal	▲	960.000.-

F.3 - 2.

Personal Jerárquico	▲	4.318.800.-
Personal Administrativo	▲	964.200.-
Personal Obrero	▲	13.805.200.-
Reemplazos	▲	251.600.-
Sueldo Anual Complementario	▲	3.405.200.-
Horas Extras	▲	3.180.300.-
Bonificación por Antigüedad	▲	6.210.200.-
Premio a Conductores	▲	71.400.-
Bonificación por Asistencia	▲	2.137.800.-
Bonificación por Título	▲	816.800.-
Bloqueo de Título	▲	799.000.-
Aporte al Instituto de Previsión Social	▲	3.677.800.-
Aporte al I.O.M.A.	▲	1.379.700.-
Aporte al FONAVI	▲	1.532.000.-

F.4.-

Personal Jerárquico	▲	3.158.400.-
Personal Técnico	▲	1.087.200.-
Personal Obrero	▲	17.025.600.-
Sueldo Anual Complementario	▲	4.121.300.-
Horas Extras	▲	327.900.-
Bonificación por Antigüedad	▲	8.387.200.-
Premio a Conductores	▲	2.045.900.-
Bonificación por Asistencia	▲	2.654.200.-
Bonificación por Título	▲	466.600.-
Bloqueo de Título	▲	799.000.-
Aporte al Instituto Previsión Social	▲	4.450.400.-
Aporte al I.O.M.A.	▲	1.669.900.-
Aporte al FONAVI	▲	1.854.700.-

F.5.-

Personal Superior	▲	3.293.600.-
Personal Jerárquico	▲	6.641.600.-
Personal Profesional	▲	3.434.400.-
Personal Técnico	▲	2.175.400.-
Personal Administrativo	▲	5.517.800.-
Personal Obrero	▲	3.520.800.-
Personal Servicio	▲	2.998.800.-
Personal Temporario	▲	10.285.400.-
Reemplazos	▲	874.400.-
Sueldo Anual Complementario	▲	6.479.400.-
Horas Extras	▲	2.091.500.-
Bonificación por Antigüedad	▲	8.546.700.-
Premio a Conductores	▲	464.700.-
	▲	2.322.800.-

2
 H. C. D.

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Fecha No. 4 -
A. C. P. 1999

Bonificación por Título	4.086.000.-
Aporte al Instituto de Previsión Social	6.998.300.-
Aporte al I.O.M.A.	2.624.400.-
Aporte al FONAVI	3.335.700.-
TOTAL: Δ	584.431.100.-

ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Instituto de Previsión Social, lo dispuesto en esta Ordenanza, mediante la documentación pertinente, antes del día cinco de Junio de mil novecientos noventa.-

ARTICULO 8º.- De forma".-----

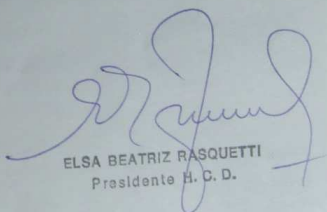
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
FIRMADO: JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para -
saludarlo muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.

AMC/JJS.-